SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

FECHA: Marzo 2025.

ASUNTO: DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

CONTRATANTE: RODRIGO DE JESÚS GÓMEZ BEDOYA, C.C 15.383.994

CONTRATISTA: JHONNY ALEXANDER BEDOYA QUICENO, C.C. 71.557.365

CONTRATO: No. 94-2025

OBJETO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORMULAR, DESARROLLAR E IMPULSAR PROCESOS PRODUCTIVOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO, ADEMÁS DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PERMANENTE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL A LOS PRODUCTORES DE FRUTA PEQUEÑA, HUERTAS Y CULTIVOS MIXTOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

DELEGATARIO: PABLO SALAZAR SANCHEZ, C.C 71.556.588

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: desde la fecha de inicio contractual y hasta su liquidación.

El supervisor o interventor, además de las obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011, en el texto contractual y en las demás normas vigentes deberá:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.

10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.

11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.

12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

RODRIGO DE JESÚS GÓMEZ BEDOYA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitivo

PABLO SALAZAR SÁNCHEZ
Supervisor - Interventor del Contrato

ELABORÓ: Esteban Montoya A.
APROBÓ: Rodrigo Gómez B.
FECHA: Marzo de 2025